

# **Salud de los trabajadores: proyecto de plan de acción mundial**

## **Informe de la Secretaría**

1. En virtud de la resolución WHA49.12, la 49ª Asamblea Mundial de la Salud hizo suya la estrategia mundial de la OMS de salud ocupacional para todos e instó a los Estados Miembros a que elaboraran programas nacionales de salud ocupacional para todos los trabajadores y, en particular, para los de los sectores de alto riesgo, los grupos vulnerables y las poblaciones subatendidas. Posteriormente, en diversas reuniones de alto nivel, como la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, Sudáfrica, 2002), y conferencias ministeriales regionales sobre la salud, el trabajo y el medio ambiente, se ha instado a la OMS a reforzar aun más su labor en el ámbito de la salud ocupacional y a vincular ésta con la promoción de la salud.<sup>1</sup>

2. Así pues, la Secretaría ha preparado un proyecto de plan de acción mundial sobre la salud de los trabajadores 2008-2017 (véase el anexo) para establecer un marco normativo que permita la adopción de medidas concertadas para proteger, promover y mejorar la salud de todos los trabajadores. El plan se ha elaborado sobre la base de las propuestas relativas a la adopción de medidas nacionales e internacionales presentadas por 104 países en una encuesta llevada a cabo en 2005 y teniendo en cuenta las orientaciones consignadas en el Undécimo Programa General de Trabajo y el Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013. Para ultimar el documento, se consultó a los Estados Miembros, a organizaciones internacionales de empleadores y sindicatos y a los centros colaboradores de la OMS para la salud de los trabajadores. Se prevé que el plan estimulará el desarrollo de políticas, infraestructura, tecnologías y alianzas, lo cual contribuirá a alcanzar el nivel básico de protección sanitaria en todos los lugares de trabajo.

## **INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO**

3. Se invita al Consejo Ejecutivo a examinar el proyecto de resolución siguiente:

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el proyecto de plan de acción mundial sobre la salud de los trabajadores,<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (documento A/CONF.199/20, anexo).

<sup>2</sup> Contenido en el documento EB120/28 Rev.1, anexo.

RECOMIENDA a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:<sup>1</sup>

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el proyecto de plan de acción mundial sobre la salud de los trabajadores;

Recordando la resolución WHA49.12, en que hizo suya la estrategia mundial de salud ocupacional para todos;

Recordando y reconociendo las recomendaciones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, Sudáfrica, 2002) sobre el refuerzo de la labor de la OMS en el ámbito de la salud ocupacional y su vinculación con la salud pública;<sup>2</sup>

Recordando el Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo (2006), y otros instrumentos internacionales relativos a la seguridad y salud ocupacionales adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo;<sup>3</sup>

Teniendo en cuenta que la salud de los trabajadores está condicionada no sólo por los riesgos ocupacionales, sino también por factores sociales e individuales y por el acceso a los servicios de salud;

Consciente de que hay intervenciones destinadas a la atención primaria de los riesgos ocupacionales y a crear lugares de trabajo saludables;

Preocupada por la existencia de grandes diferencias entre los países y dentro de ellos en cuanto a la exposición de los trabajadores a riesgos ocupacionales y a su acceso a los servicios de salud ocupacional;

Destacando que la salud de los trabajadores es un requisito fundamental de la productividad y el desarrollo económico,

1. HACE SUYO el plan de acción mundial sobre la salud de los trabajadores 2008-2017;
2. INSTA a los Estados Miembros:
  - 1) a que establezcan políticas y planes nacionales para la aplicación del plan de acción mundial sobre la salud de los trabajadores y establezcan los mecanismos adecuados para su ejecución, seguimiento y evaluación;

---

<sup>1</sup> En el documento EB120/28 Add.1 se indican las repercusiones financieras y administrativas de esta resolución para la Secretaría.

<sup>2</sup> Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (documento A/CONF.199/20, anexo).

<sup>3</sup> Conferencia Internacional del Trabajo, nonagésimoquinta reunión, Ginebra, 2006. Acta provisional 20A.

- 2) a que hagan lo posible por garantizar la plena cobertura de todos los trabajadores, incluidos los del sector no estructurado y las empresas pequeñas y medianas y los que se dedican a la agricultura, con intervenciones esenciales y servicios básicos de salud ocupacional destinados a la prevención primaria de las enfermedades y traumatismos laborales y relacionados con el trabajo;
  - 3) a que tomen medidas para establecer y robustecer las capacidades institucionales fundamentales y la capacidad en materia de recursos humanos para atender las necesidades sanitarias especiales de las poblaciones trabajadoras;
  - 4) a que aseguren la colaboración y la acción concertada entre todos los programas nacionales sobre salud de los trabajadores, por ejemplo, los relativos a la prevención de enfermedades y traumatismos ocupacionales, enfermedades transmisibles y crónicas, promoción sanitaria, salud mental y salud ambiental;
  - 5) a que alienten la incorporación de la salud de los trabajadores en las políticas nacionales y sectoriales de desarrollo sostenible, reducción de la pobreza, empleo, comercio, protección ambiental y educación;
3. PIDE a la Directora General:
- 1) que promueva la aplicación del plan de acción mundial sobre la salud de los trabajadores 2008-2017 a nivel nacional e internacional;
  - 2) que intensifique la colaboración con la OIT y promueva la realización de actividades conjuntas sobre salud de los trabajadores a nivel regional;
  - 3) que mantenga y refuerce la red de centros colaboradores de la OMS para la salud ocupacional, por ser éste un mecanismo importante para la aplicación del plan de acción mundial;
  - 4) que informe al Consejo Ejecutivo, en 2013 y 2018, sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de acción mundial.



## ANEXO

### **PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL SOBRE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES 2008-2017**

#### **INTRODUCCIÓN**

1. Los trabajadores representan la mitad de la población del mundo y son quienes mayor contribución hacen al desarrollo económico y social. Su salud no está sólo condicionada por los riesgos en el lugar de trabajo, sino también por factores sociales e individuales y por el acceso a los servicios de salud.
2. A pesar de que hay intervenciones eficaces para evitar los riesgos profesionales y proteger y promover la salud en el lugar de trabajo, existen grandes diferencias dentro de los países y entre éstos por lo que se refiere al estado de salud de los trabajadores y a su exposición a riesgos ocupacionales. Sólo una pequeña minoría de la fuerza de trabajo mundial tiene actualmente acceso a servicios de salud ocupacional.
3. La movilidad cada vez mayor del empleo, los productos y las tecnologías a nivel internacional puede contribuir a difundir soluciones innovadoras para prevenir los riesgos ocupacionales, pero también puede hacer que esos riesgos pesen más en los grupos menos favorecidos. El creciente sector no estructurado, se asocia a menudo con condiciones de trabajo peligrosas, y en él trabajan grupos vulnerables, por ejemplo, niños, mujeres embarazadas, personas mayores y migrantes.
4. El plan de acción propuesto trata todos los aspectos relacionados con la salud de los trabajadores, incluidas la prevención primaria de los riesgos ocupacionales, la protección y promoción de la salud en el lugar de trabajo, las condiciones de empleo y la mejora de la respuesta de los sistemas de salud a la salud de los trabajadores. Está basado en algunos principios comunes. Todos los trabajadores deben poder disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental y de condiciones de trabajo favorables. La prevención primaria de los riesgos para la salud ocupacional exige una atención prioritaria. Todos los componentes de los sistemas de salud deben tenerse en cuenta a la hora de aportar una respuesta integrada a las necesidades sanitarias concretas de las poblaciones trabajadoras. El lugar de trabajo también puede servir de marco para llevar a cabo otras intervenciones esenciales de salud pública y para promover la salud. Las actividades relacionadas con la salud de los trabajadores se deben planificar, poner en práctica y evaluar, con miras a reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos en lo que respecta a la salud de los trabajadores. Además, en esas actividades deben participar trabajadores y empleadores y sus representantes.

#### **ACCIONES**

5. El plan tiene por objeto alcanzar los objetivos que se describen a continuación:

##### **Objetivo 1: elaborar y aplicar instrumentos normativos sobre la salud de los trabajadores**

6. Hay que formular marcos normativos nacionales para proteger la salud de los trabajadores, en los que se prevea: la promulgación de leyes marco y leyes específicas; el establecimiento de mecanismos para la coordinación intersectorial de las actividades; la financiación y movilización de recursos para la protección y promoción de la salud de los trabajadores; el robustecimiento de la función y

la capacidad de los ministerios de salud, y la integración de los objetivos y medidas relacionados con la salud de los trabajadores en las estrategias sanitarias nacionales.

7. Los planes de acción nacionales sobre la salud de los trabajadores deben ser elaborados conjuntamente por los ministerios de salud, los ministerios de trabajo y otras partes interesadas importantes de los países y abordar las siguientes cuestiones: perfiles nacionales; prioridades de acción; objetivos y metas; intervenciones; mecanismos de aplicación; recursos humanos y financieros, actividades de supervisión, evaluación y actualización y presentación de informes y rendición de cuentas.

8. Es necesario formular enfoques nacionales para eliminar las enfermedades relacionadas con el amianto e inmunizar a todos los agentes de salud contra la hepatitis B, en coordinación con las campañas mundiales de la OMS.

9. Es preciso adoptar medidas especiales para reducir las diferencias que existen entre los diversos grupos de trabajadores en cuanto a los niveles de riesgo y el estado de salud, y tener en cuenta a los sectores de actividades económicas de alto riesgo y las poblaciones trabajadoras subatendidas. Asimismo, hay que establecer programas concretos en materia de salud ocupacional y seguridad del personal sanitario.

10. La OMS trabajará con los Estados Miembros, a fin de reforzar la capacidad de los ministerios de salud para liderar las actividades relacionadas con la salud de los trabajadores, formular y aplicar políticas y planes de acción y estimular la colaboración intersectorial. Entre otras cosas, llevarán a cabo campañas mundiales para eliminar las enfermedades relacionadas con el amianto e inmunizar a los trabajadores de salud contra la hepatitis B.

## **Objetivo 2: proteger y promover la salud en el lugar de trabajo**

11. Es preciso mejorar la evaluación y gestión de los riesgos sanitarios en el lugar de trabajo mediante: la adopción de reglamentos específicos destinados a garantizar que todos los lugares de trabajo se ajusten a unos requisitos sanitarios mínimos; el establecimiento de un conjunto básico de normas de salud ocupacional; el refuerzo de los sistemas de aplicación de las normas, y la definición de intervenciones esenciales para prevenir y controlar los riesgos mecánicos, físicos, químicos, biológicos y psicosociales en el entorno laboral. Esa mejora requiere también la gestión integrada de los productos químicos en el lugar de trabajo, la eliminación del humo ambiental de tabaco en todos los lugares de trabajo cerrados, la mejora de la seguridad ocupacional y la introducción de la evaluación del impacto sanitario cuando se diseñan nuevas tecnologías y procesos de trabajo.

12. Hay que crear capacidad en materia de prevención primaria de los riesgos ocupacionales y, para ello, fortalecer los recursos humanos, metodológicos y tecnológicos, capacitar a trabajadores y empleadores e introducir prácticas laborales y medidas de organización del trabajo sanas y una cultura de promoción de la salud en el lugar de trabajo. Asimismo, es necesario establecer mecanismos que promuevan la salubridad del lugar de trabajo y en los que se consulte con los trabajadores y cuente con su participación.

13. También hay que continuar fomentando la promoción sanitaria y la prevención integrada de las enfermedades crónicas en el lugar de trabajo, sobre todo propugnando los beneficios de una dieta sana y del ejercicio físico, entre los trabajadores, poniendo a disposición de los empleados sistemas de ayuda contra el abuso de sustancias y promoviendo la salud mental en el trabajo. También es preciso prevenir y controlar las amenazas para la salud mundial, como la tuberculosis, el VIH/SIDA y la malaria, en el medio laboral.

14. La OMS se esforzará en crear instrumentos sencillos para evaluar y gestionar los riesgos ocupacionales, definir los requisitos sanitarios mínimos que se han de reunir en los lugares de trabajo, ofrecer orientación sobre la creación de lugares de trabajo saludables y promover la salud en el medio laboral. También integrará las medidas que se deben aplicar en ese medio en los programas internacionales relacionados con las amenazas para la salud mundial.

### **Objetivo 3: mejorar el funcionamiento de los servicios de salud ocupacional**

15. Hay que mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de salud ocupacional de la siguiente manera: integrando el desarrollo de esos servicios en las estrategias sanitarias nacionales, las reformas del sector sanitario y los planes para mejorar el funcionamiento de los sistemas de salud; definiendo normas en materia de organización y cobertura de los servicios de salud ocupacional; fijando objetivos para aumentar la cobertura de la población trabajadora con servicios de salud ocupacional; creando mecanismos para mancomunar recursos y financiar la prestación de servicios de salud ocupacional; garantizando la disponibilidad de recursos humanos suficientes y debidamente calificados, y estableciendo sistemas de garantía de la calidad. Es necesario que se presten servicios básicos de salud ocupacional a todos los trabajadores, incluidos los del sector no estructurado y las empresas pequeñas y los que se dedican a la agricultura.

16. Hay que crear capacidades institucionales fundamentales a nivel nacional y local para prestar apoyo técnico a los servicios básicos de salud ocupacional en lo que respecta a la planificación, supervisión y garantía de calidad de esos servicios; el diseño de nuevas intervenciones; la difusión de información y la prestación de asesoramiento especializado.

17. El desarrollo de los recursos humanos en pro de la salud de los trabajadores ha de continuar reforzándose mediante: la promoción de la formación de posgrado en las disciplinas pertinentes; la creación de capacidad para prestar servicios básicos de salud ocupacional; la incorporación de la salud de los trabajadores en la formación del personal de atención primaria de salud y otros profesionales necesarios para los servicios de salud ocupacional; el establecimiento de incentivos para atraer y retener recursos humanos que se ocupen de la salud de los trabajadores, y el fomento de la creación de redes de servicios y asociaciones profesionales.

18. La OMS proporcionará paquetes básicos, productos de información, instrumentos y métodos de trabajo y modelos de buenas prácticas para su uso en los servicios de salud ocupacional. Asimismo, promoverá las actividades internacionales destinadas a crear las capacidades humanas e institucionales necesarias.

### **Objetivo 4: proporcionar datos probatorios para fundamentar las actividades y las prácticas**

19. Hay que diseñar sistemas de vigilancia de la salud de los trabajadores, en los que se prevea el establecimiento de sistemas nacionales de información, el desarrollo de capacidad para evaluar la carga de las enfermedades ocupacionales y la creación de registros de exposición a los principales riesgos.

20. Asimismo, hay que reforzar la investigación sobre las necesidades de salud de los trabajadores, en particular definiendo calendarios especiales de investigación, concediéndoles prioridad en los programas nacionales de investigación y los planes de subvenciones y promoviendo las investigaciones prácticas y participativas.

21. Es necesario elaborar estrategias e instrumentos para mejorar la comunicación y promover la toma de conciencia acerca de la salud de los trabajadores. Esas estrategias e instrumentos deben estar orientados a los trabajadores, los empleadores y sus organizaciones; los formuladores de políticas; el público en general, y los medios de comunicación. Además, es necesario que mejoren los conocimientos de los profesionales de la salud sobre la relación entre la salud y el trabajo y las oportunidades para resolver los problemas sanitarios mediante intervenciones en el lugar de trabajo.
22. La OMS establecerá indicadores y plataformas de información para la vigilancia de la salud de los trabajadores y tendrá en cuenta el vínculo entre las enfermedades y el trabajo en la undécima revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades.

### **Objetivo 5: integrar la salud de los trabajadores en otras políticas**

23. Hay que robustecer la capacidad del sector de la salud para promover la inclusión de la salud de los trabajadores en las políticas de otros sectores. Es preciso integrar las medidas de protección de la salud de los trabajadores en las políticas de desarrollo económico y las estrategias de reducción de la pobreza. El sector de la salud debe colaborar con el sector privado y fomentar la responsabilidad social de las empresas, a fin de proteger la salud en el lugar de trabajo. Hay que incorporar medidas similares en los planes y programas nacionales de desarrollo sostenible.
24. Asimismo, es necesario tener en cuenta la salud de los trabajadores en el marco de la promoción del comercio, y promover el diálogo entre los ministerios de salud, trabajo y comercio, a fin de determinar las oportunidades y las dificultades potenciales del comercio y de los acuerdos comerciales con respecto a la salud de los trabajadores, en particular en las zonas de libre comercio.
25. Las políticas de empleo también influyen en la salud, por ejemplo, en la medida en que pueden evitar la discriminación en el lugar de trabajo; de ahí la necesidad de promover la evaluación del impacto sanitario de las estrategias de empleo. Asimismo, hay que fortalecer la protección ambiental en relación con la salud de los trabajadores, entre otras cosas, aplicando las medidas de reducción de riesgos previstas en el Plan de Acción Mundial del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional y estudiando la manera en que se tratan aspectos relacionados con la salud de los trabajadores en los acuerdos ambientales multilaterales, las estrategias de mitigación, los sistemas de gestión ambiental y los planes de preparación y respuesta ante emergencias.
26. En general, la salud de los trabajadores debe promoverse mediante políticas sectoriales para las distintas ramas de actividad económica, sobre todo las que entrañan mayor riesgo para la salud, y tenerse en cuenta en la enseñanza primaria, secundaria y superior y la formación profesional.

### **APLICACIÓN**

27. La salud de los trabajadores se puede mejorar si la sociedad en su conjunto lleva a cabo actividades bien coordinadas bajo la dirección de los gobiernos y con la participación amplia de trabajadores y empleadores. Para alcanzar los objetivos mencionados anteriormente hace falta una combinación de medidas, adaptadas a las características y las prioridades de cada país. Esas medidas deben diseñarse para su aplicación a nivel nacional y mediante la cooperación entre los países y las regiones.
28. La OMS, a través de su labor en la red de centros colaboradores para la salud de los trabajadores y en colaboración con otras organizaciones gubernamentales e internacionales, respaldará la aplicación de este plan de acción de la siguiente manera:

- liderando las actividades internacionales relacionadas con la salud de los trabajadores, colaborando y adoptando medidas conjuntas, cuando sea necesario, con la OIT y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones de empleadores, sindicatos y otros interesados de la sociedad civil y el sector privado;
- estableciendo normas para la protección de la salud de los trabajadores y facilitando directrices, y promoviendo y supervisando su aplicación;
- formulando opciones de política para definir los programas nacionales en pro de la salud de los trabajadores sobre la base de las prácticas más idóneas y de datos probatorios;
- proporcionando apoyo técnico para atender a las necesidades concretas de salud de las poblaciones trabajadoras y crear capacidades institucionales fundamentales para llevar a cabo intervenciones relacionadas con la salud de los trabajadores;
- supervisando y abordando las tendencias en el ámbito de la salud de los trabajadores.

29. Los progresos en la aplicación del plan de acción se seguirán de cerca y examinarán con ayuda de un conjunto de indicadores de resultados nacionales e internacionales.

= = =